

Temor de tortura y preso de conciencia

**GUINEA ECUATORIAL**

**José Oló Obono, abogado**

---

José Oló Obono, abogado que hace poco denunció públicamente la tortura de detenidos en Guinea Ecuatorial, fue detenido en su domicilio y puesto bajo custodia el 21 de julio de 1998 en la comisaría de policía de Malabo, la capital. En esas dependencias la tortura se practica con regularidad, y seis personas han muerto desde enero de 1998 después de haber sido torturadas. Hay serios temores de que a José Oló Obono también puedan torturarlo y maltratarlo.

Tras la detención, desnudaron a José Oló Obono hasta la cintura, le quitaron los zapatos y lo insultaron en presencia de su esposa, que los había seguido hasta la comisaría. A dos compañeros de profesión que intentaron visitarlo al día siguiente les denegaron dos veces el acceso, pero a su esposa sí le permitieron verlo. Según la información recibida, José Oló Obono está recibiendo un trato degradante; fue obligado a lavar un automóvil y a barrer la calle, así como a utilizar una caja de cartón como retrete en su celda.

José Oló Obono y otro abogado, el coronel Lorenzo Ondó Ela Mangué, recibieron amenazas de muerte anónimas después de informar al tribunal de la tortura sistemática de detenidos en relación con el juicio celebrado en mayo de 1998 contra todos los presuntos implicados en varios asaltos a cuarteles militares en la isla de Bioko, perpetrados el 21 de enero. Como consecuencia de estos asaltos murieron tres soldados y varios civiles. El coronel Lorenzo Ondó Ela Mangué fue expulsado del ejército poco después del juicio. Amnistía Internacional cree que José Oló Obono fue detenido únicamente por tratar de impedir que el tribunal admitiera como prueba declaraciones obtenidas mediante tortura y por protestar, después del juicio, por las duras condiciones de reclusión de estos presos.

**INFORMACIÓN GENERAL**

José Oló Obono y el coronel Lorenzo Ondó Ela Mangué defendieron, junto con otros ocho abogados, a las más de 110 personas acusadas de participar en los ataques de enero. El consejo de guerra condenó a muerte a 15 personas (cuatro de ellas *in absentia*) y a alrededor de otras 70 personas les impuso penas de prisión que oscilaban entre seis y veintiséis años. Muchos de los procesados, en su mayoría del grupo étnico bubi, parecían haber sido detenidos únicamente por su origen étnico. Muchos de los detenidos habían sido obligados a hacer declaraciones bajo tortura.

La delegación de Amnistía Internacional que asistió al juicio observó en los acusados señales de tortura. Al menos una decena de ellos presentaban cortes en las orejas, aparentemente realizados con cuchillas de afeitar. Unas diez acusadas también habían sido objeto de tortura y malos tratos: fueron obligadas a nadar desnudas delante de otros detenidos y algunas sufrieron abusos sexuales.

Desde que se dictaron las sentencias el 1 de junio de 1998, los informes recibidos indican que varios presos han enfermado como consecuencia de las duras condiciones de reclusión que soportan y de tener restringido el acceso a asistencia médica. Martín Puye, recluso de 58 años, dirigente del Movimiento para la Autodeterminación de la Isla de Bioko (MAIB), murió en el hospital el 14 de julio, según informes como consecuencia de malos tratos y por falta de asistencia médica adecuada bajo custodia. Se cree que a otros presos se les ha negado tratamiento hospitalario.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en español o en su propio idioma:**

- solicitando la excarcelación inmediata de José Oló Obono, preso de conciencia detenido solamente por tratar de impedir que el tribunal admitiera como prueba declaraciones obtenidas mediante tortura y por protestar por las duras condiciones de reclusión de los presos;
- pidiendo garantías de que no está siendo torturado ni maltratado y de que tiene acceso tanto a familiares como a asistencia letrada y médica;
- expresando preocupación por las condiciones de reclusión que están soportando los condenados en el juicio de mayo de 1998;
- instando a las autoridades a suministrar a todos los presos raciones suficientes de comida y bebida y el tratamiento médico que necesiten;
- recordando al gobierno de Guinea Ecuatorial su compromiso con la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular con su artículo 5: «Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes», y solicitando una investigación independiente e imparcial sobre los informes de tortura de detenidos en relación con los asaltos a cuarteles militares de enero de 1998.

**LLAMAMIENTOS A:**

Teodoro Obiang Nguema Mbasogo  
Presidente de la República  
Gabinete del Presidente de la República  
Malabo, Guinea Ecuatorial  
**Telegramas: Presidente Obiang, Malabo, Guinea Ecuatorial**  
**Télex: 5405 GBNOM 5405 EG**  
**Fax: + 240 9 3313**  
**Tratamiento: Excelencia**

Coronel Manuel Nguema Mba  
Secretario de Estado para la Seguridad Nacional  
Malabo, Guinea Ecuatorial  
**Telegramas: Colonel Manuel Nguema Mba, Malabo, Guinea Ecuatorial**  
**Télex: 5405 GBNOM 5405 EG**  
**Tratamiento: Sr. Don Manuel Nguema**

Serafín Seriche Dougan  
Primer Ministro  
Gabinete del Primer Ministro  
Malabo, Guinea Ecuatorial  
**Telegramas: Primer Ministro Seriche Dougan, Malabo, Guinea Ecuatorial**  
**Télex: 5405 GBNOM 5405 EG**  
**Tratamiento: Sr. Don Serafín Seriche**

**COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:**

Miguel Oyono Ndong Mifumu  
Vice-Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores  
Ministerio de Asuntos Exteriores  
Guinea Ecuatorial

y a los representantes diplomáticos de Guinea Ecuatorial acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 8 de septiembre de 1998.